

VISTA la Ley No. 127 del 27 de enero de 1964 y su Reglamento No. 623-86, del 25 de julio de 1986,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se instruye al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para que tome cuantas medidas sean necesarias a fin de facilitar, a la mayor brevedad posible, la organización, constitución y funcionamiento de una o varias sociedades cooperativas de transporte, integradas por choferes del transporte público urbano e interurbano, cuyo capital estará integrado, en principio, por los vehículos adquiridos por cuenta del Estado Dominicano, financiados con los recursos provenientes de la venta de la gasolina, depositados en el Fondo Especial constituido mediante Decreto No. 579-87, de fecha 20 de noviembre de 1987.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto, el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo deberá hacerse asesorar por la Oficina Técnica de Transporte Terrestre y celebrar reuniones con los diferentes grupos y sindicatos de choferes del transporte público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 585-87 que nombra al señor Juan Borrelly, Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 585-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Juan Borrelly, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Azucarero Dominicano, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 586-87 que nombra al Teniente Coronel Piloto, José Antonio Galán Santana, F. A. D., Representante Alterno de la República ante la Organización de Aviación Civil Internacional y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 586-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Teniente Coronel Piloto, José Antonio Galán Santana, F. A. D., Vicepresidente de la Junta de Aeronáutica Civil, queda designado Representante Alterno de la República Dominicana ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), en sustitución del Teniente Coronel Desiderio Méndez Matos, F. A. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER